

# Boletín Oficial



DE LA

## PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes a Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión. Suscribese en la Imprenta de la Vda. y Hered.ª de D. J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado. Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 9 de Junio)  
**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**  
 SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 2500  
*Estadística Sanitaria.—Circular*  
 No habiendo hasta la fecha remitido á este Gobierno los Ayuntamientos que á continuación se expresan la hoja modelo núm. 2 de la Estadística Sanitaria, correspondiente al mes de Mayo próximo pasado, á pesar de haber transcurrido con exceso el plazo de cinco días señalado para su remisión, he acordado imponer á los Alcaldes de los mismos la multa de 15 pesetas, que harán efectiva en el papel correspondiente, en término de diez días, sin perjuicio de cumplimentar dicho servicio á vuelta de correo.  
 Tarragona 10 de Junio de 1895.—  
 El Gobernador, Ceferino Saucó Díez.

*Relación que se cita*

Ascó.	Pobla de Masaluca.
Argentera.	Plá de Cabra.
Ametlla.	Riera.
Barbará.	Rodoñá.
Blancafort.	Salomó.
Capafons.	Senant.
Canonja.	Torre Fontaubella.
Cabra.	Vilaseca.
Cornudella.	Vilallonga.
Figuerola.	Villarodona.
Irlas.	Vitanova de Escornalbau.
Llorach.	Vendrell.
Pallaresos.	

Núm. 2501  
 Don Ceferino Saucó Díez, Gobernador civil de esta provincia,  
 Hago saber: Que por D. Julio Lahousse, del comercio, vecino de Barcelona, se ha registrado una mina de mineral de plomo, con el nombre de «Rita», al sitio de «Las Solanas», término municipal de Bellmunt; que linda con tierras y viñas de particulares del pueblo de Bellmunt.  
 Verifica la designación en la forma

siguiente: Se tomará como punto de partida el centro de una labor antigua en forma de pozo que existe en la propiedad de D. José Marco y Mestre. Desde el referido punto de partida se medirán 200 metros en dirección 297° y se pondrá la primera estaca, desde ésta en dirección 27° se medirán 100 metros y se pondrá la segunda, desde ésta en dirección 117° se medirán 300 metros y se pondrá la tercera, desde ésta en dirección 207° se medirán 400 metros y se pondrá la cuarta, desde ésta en dirección 297° se medirán 300 metros y se pondrá la quinta y desde ésta con 300 metros en dirección 27° se llegará á la primera estaca quedando así cerrado el perímetro de un rectángulo cuya superficie horizontal es de 120.000 metros cuadrados ó sea las doce pertenencias solicitadas.

Admitida la solicitud de dicho registro, he dispuesto la publicación del presente edicto para que si alguno tiene que oponerse á él, lo haga ante este Gobierno en el término de sesenta días contados desde esta fecha.  
 Tarragona 10 de Mayo de 1895.—  
 Ceferino Saucó Díez.

### ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2502  
**ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA**

**Anuncio**  
 Habiendo acudido á la Delegación de Hacienda de esta provincia D. José Codina Iglesias solicitando en concepto de parcela una pequeña superficie de terreno, que lo constituye un trozo del antiguo camino que se dirige del pueblo de Santa Coloma al de Las Pillas y Montblanch, el cual se halla comprendido entre dos porciones de una finca rústica propiedad del recurrente, sita en el término de Santa Coloma de Queralt, partida denominada «dels Fontanals», conocida también por «Pieza del Corral de Pomés» y antes por «Tros de Viñal», hallándose dedicadas la primera porción á era de pan trillar y la segunda al cultivo, cuyo trozo de camino, en virtud de la construcción de la nueva carretera de San Guim, ha quedado inservible é innecesario para el servicio público, conteniendo aproximadamen-

te una longitud de 40 metros y una latitud de 3 metros, siendo la total superficie del terreno parcelario la de 270 metros cuadrados, esta Administración, con arreglo á lo dispuesto en la ley de 17 de Junio de 1864 é instrucción de 20 de Marzo de 1865, anuncia la incautación del referido terreno en este Boletín oficial para que las personas que se crean con derecho entablen las reclamaciones que estimen oportunas en el improrrogable término de un mes, á contar de la fecha de la inserción de este anuncio.

Tarragona 7 de Junio de 1895.—  
 El Administrador, Pablo Tello.

Núm. 2503  
**COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE TARRAGONA**

**Anuncio**  
 Don Pablo Tello y Lobo, Administrador de Hacienda de esta provincia, Presidente de esta Comisión,  
 Hago saber: Que hallándose confeccionado el repartimiento de la contribución territorial por rústica y pecuaria de esta capital para el próximo año económico, estará expuesto al público en la Secretaría de esta Comisión por término de ocho días, á contar desde la inserción del presente en el Boletín oficial de la provincia, á fin de que los señores contribuyentes puedan enterarse de las cuotas que les han correspondido y presentar las reclamaciones que estimen convenientes á su derecho, de conformidad á lo dispuesto en el art. 74 del reglamento de dicha contribución, fecha 30 de Septiembre de 1885.

Tarragona 7 de Junio de 1895.—  
 Pablo Tello.

Núm. 2504  
**ADMINISTRACION PRINCIPAL DE ADUANAS DE LA POVINIA DE TARRAGONA**

Habiéndose cometido un error de liquidación de valores en la mercancía á que se refiere el expediente número 5 de abandono incoado en esta Administración y cuya venta estaba señalada para el día 11 de los corrientes, se ha diferido el acto de la subasta para el día 17, bajo la forma siguiente:

Total  
 11.201 kilogramos sulfato de cobre, en estado averiado, incluso envase, 100 k. 27. 3.024'27  
 Tarragona 8 de Junio de 1895.—  
 El Administrador, Manuel Marquez Pérez.

Núm. 2505  
**HOSPITAL MILITAR DE TARRAGONA**

**ANUNCIO**  
 Debiendo contratarse el suministro de los artículos que se expresan en el modelo adjunto en la cantidad que se necesite para el consumo de este Hospital durante un año y un mes más si conviniera á la Administración militar, se convoca por el presente anuncio á una segunda convocatoria de proposiciones particulares que tendrá lugar en la Comisaría de Guerra, Intervención del Establecimiento, el día 20 del actual, á las once de su mañana, con arreglo al reglamento de contratación aprobado por Real orden de 18 de Junio de 1881, al pliego de condiciones que desde esta fecha se hallará de manifiesto en la expresada Comisaría y al de precios límites que se anunció en el núm. 48 del Boletín oficial de la provincia del día 24 de Febrero último, ajustándose las proposiciones, que se extenderán en papel del sello undécimo, al modelo que en el referido número del Boletín oficial fué publicado.  
 Tarragona 3 de Junio de 1895.—  
 Ernesto Herrera.

Núm. 2506  
**ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Porrera**

Acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia el arriendo de los arbitrios de pesas y medidas de uso obligatorio y el de matadero público bajo los tipos de 1.500 pesetas y 2.200, respectivamente, tendrán lugar las subastas, por pujas á la llana, en la Casa Consistorial de esta villa, el día 16 del actual, de once á doce de la mañana, bajo los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, admitiéndose posturas para el primero de los arbitrios hasta las once y media y para el segundo hasta las doce, y en caso de no ser adjudicado el arriendo, se procederá á una segunda subasta el día 23 del corriente, en el local y hora

señalada para la primera, debiendo satisfacer el arrendatario los gastos que se originen, incluso el de la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Porrera 6 de Junio de 1895.—El Alcalde, Jaime Montlleó.

Núm. 2507

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Batea

Por acuerdo del Ayuntamiento de mi presidencia, á las once de la mañana del día 23 del actual tendrá lugar en la Sala Consistorial de esta villa, en subasta pública, el arriendo del arbitrio de pesas y medidas del Municipio de uso obligatorio para el año económico de 1895-96, por el tipo de 3.000 pesetas, por pujas á la llana.

Si á dicho acto de subasta no se presentasen posturas que cubran el tipo fijado, se celebrará una segunda subasta el día 29 del mismo mes, en el sitio y hora designados para la primera, con la rebaja del 25 por 100 del tipo primitivo.

El pliego de condiciones que ha de regir en dichas subastas se hallará de manifiesto en la Secretaría municipal en los días hábiles y durante las horas de oficina.

Batea 6 de Junio de 1895.—El Alcalde, Jaime Mullerat.

Núm. 2508

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Maspujols

Se arrienda en pública subasta el arbitrio de los derechos establecidos en el matadero público de toda especie de ganados que se sacrifiquen durante el año económico de 1895-96, con sujeción al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, teniendo lugar el día 16 de los corrientes, de once á doce de la mañana, en esta Casa Consistorial, y si no se presenta postor en ésta se celebrará otra el día 23 del mismo, en la misma hora y local; advirtiéndose que los gastos del anuncio y demás van á cargo del arrendatario.

Maspujols 8 de Junio de 1895.—El Alcalde, Francisco Sans.

Núm. 2509

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Calafell

El día 25 del actual, de once á doce de la mañana, bajo la presidencia de esta Alcaldía y local de la Casa Capitular, tendrá lugar la subasta sobre arriendo de los derechos de matadero establecidos sobre el ganado lanar y vacuno que se sacrifique en este distrito municipal en el próximo ejercicio de 1895-96, pudiendo tomár parte en la misma cuantos lo deseen y enterándose del pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Calafell 6 de Junio de 1895.—El Alcalde, José Mitjans.

Núm. 2510

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Tortosa

No habiendo podido tener lugar por falta de licitadores la subasta anunciada para el día de ayer del arbitrio sobre pesas y medidas para el próximo ejercicio económico de 1895-96, se anuncia segunda subasta con la rebaja del 25 por 100 del tipo señalado en la primera, ó sea por la cantidad de 74.550 pesetas, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 15 del actual y hora de las once á las doce de su mañana, con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría municipal.

Tortosa 6 de Junio de 1895.—El Alcalde, Francisco Pedrola.

Núm. 2511

Terminada la matrícula industrial correspondiente al próximo ejercicio de 1895-96 de este distrito municipal, se expone al público por término de ocho días, á contar desde la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que los interesados puedan hacer las reclamaciones que estimen pertinentes.

Tortosa 6 de Junio de 1895.—El Alcalde, Francisco Pedrola.

Núm. 2512

Don Agustín Ripoll y Rius, Alcalde constitucional de Mora de Ebro,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado por la Junta municipal de esta villa, el día 16 del actual, de once á doce de la mañana, tendrá lugar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial y bajo mi presidencia la primera subasta por medio de pujas á la llana del arriendo del arbitrio municipal establecido sobre el uso obligatorio de las pesas y medidas, correspondiente al próximo año económico de 1895-96, ó sea desde 1.º de Julio de este año hasta el 30 de Junio siguiente.

El tipo que ha de servir para esta subasta será el de 1.500 pesetas por alquiler de pesas y medidas y servicio de pesar y medir, y de 200 pesetas por los demás servicios voluntarios que preste el rematante.

Para poder tomar parte en la subasta deberá constituirse previamente en depósito como fianza provisional el 5 por 100 del tipo de licitación.

El rematante vendrá obligado á depositar como fianza definitiva el 10 por 100 del precio del contrato, y satisfacer además los gastos de anuncios y otros concernientes á la subasta ó subastas.

Dichas fianzas habrán de constituirse en la Caja de Depósitos ó en la Depositaria de fondos municipales de esta localidad.

El precio del contrato quedará obligado el arrendatario á satisfacerlo en metálico, en cuatro plazos iguales, dentro de los cinco primeros días de los meses de Agosto, Noviembre, Febrero y Mayo.

El pliego de condiciones del expresado arriendo se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa desde el día de hoy hasta la hora del en que ha de celebrarse la subasta.

Mora de Ebro 8 de Junio de 1895.—Agustín Ripoll.

Núm. 2513

Don Jaime Domenech Espasa, Alcalde constitucional de Vilanova de Prades,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de uno á tres años, á contar desde el día 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1898, por medio de pujas á la llana; cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 2.850 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Vilanova de Prades 6 de Junio de 1895.—Jaime Domenech.

Núm. 2514

Don José Soler Carbó, Alcalde constitucional de Vilarrodona,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación, por un año, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1896, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al en que se publique el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 15.870'81 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Vilarrodona 8 de Junio de 1895.—José Soler

Núm. 2515

Don Juan Rovira Borrás, Alcalde constitucional de Salomó,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1896, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al en que se publique el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 3.778'89 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Salomó 6 de Junio de 1895.—Juan Rovira.

Núm. 2516

Don Juan Boronat Gavaldá, Alcalde constitucional de Riera,

Hago saber: Que el día 21 del actual, á las once de su mañana, tendrá lugar en la sala de sesiones de la Casa Consistorial la primera subasta para el arriendo con la exclusiva en la venta al por menor de los derechos y recargos autorizados sobre las especies que componen el cupo de consumos señalado á este pueblo para el próximo venidero año económico y van comprendidas en el grupo de líquidos y separadamente los del de carnes, bajo los tipos respectivamente de 2.967'84 y 776'72 pesetas, por pujas á la llana, y con arreglo al pliego de condiciones puesto de manifiesto en Secretaría. El rematante deberá prestar fianza en metálico igual á la cuarta parte del precio porque se adjudique el arriendo, siendo el 2 por 100 de los expresados tipos la garantía necesaria para hacer postura.

Si esta subasta no diese resultado por falta de licitadores ó de proposiciones admisibles, se celebrará otra el día 2 de Julio próximo á la misma hora, con los precios de venta rectificadas y bajo el mismo pliego de condiciones, y si tampoco en ésta se ve-

rificase el remate, se celebrará la tercera el día 11 del mismo Julio, á las once de la mañana, sirviendo de tipo el importe de las dos terceras partes de la anterior y la adjudicación se hará en favor de las proposiciones ó pujas que mejoren el tipo.

Riera 4 de Junio de 1895.—Juan Boronat.

Núm. 2517

Don José Solé y Huguet, Alcalde constitucional de Bellvey,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación, por un año, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1896, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 3.917'90 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Bellvey 5 de Junio de 1895.—José Solé.

Núm. 2518

Don Rafael Gatell y Balsells, Alcalde constitucional de Altafulla,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1896, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 1.465'63 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Altafulla 5 de Junio de 1895.—Rafael Gatell.

Núm. 2519

Don José Ferré Salas, Alcalde constitucional de Masó,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1895-96, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 1.064'67 pesetas, admitiéndose posturas por las dos

terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Masó 7 de Junio de 1895.—P. O., José Banús, Secretario.

Núm. 2520

Don José Llagostera Mercadé, Alcalde constitucional de Creixell,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor, sobre las especies que forman el grupo de líquidos, y separadamente las de las que se refieren al grupo de carnes frescas y saladas para 1895-96, con objeto de que los que quieran tomar parte en la subasta comparezcan á esta Casa Consistorial el día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, á las once de su mañana, en que deberá celebrarse, bajo el tipo de 2.012'80 pesetas, con arreglo al pliego de condiciones que se detallan en el que obra en la Secretaría municipal y que está de manifiesto para que puedan enterarse las personas á quienes pueda convenir.

Creixell 8 de Junio de 1895.—José Llagostera.

Núm. 2521

Don Pedro Vernet Margalef, Alcalde constitucional de Capsanes,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1895-96, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 4.636'68 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Capsanes 7 de Junio de 1895.—Pedro Vernet.

Núm. 2522

Don Ramón Dalmau, Alcalde constitucional de Espluga de Francolí,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que forman el grupo de líquidos y separadamente las de las que se refieren al grupo de carnes frescas y saladas para 1895-96, con objeto de que los que quieran tomar parte en la subasta comparezcan

á esta Casa Consistorial el día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, á las once de su mañana en que deberá celebrarse, con arreglo al pliego de condiciones que se detallan en el que obra en la Secretaría municipal y que está de manifiesto para que puedan enterarse las personas á quienes pueda convenir.

Espluga de Francolí 7 de Junio de 1895.—Ramón Dalmau.

Núm. 2523

Don Hermenegildo Llorens, Alcalde constitucional de Torredembarra,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor, sobre las especies que forman el grupo de líquidos, y separadamente las de las que se refieren al grupo de carnes frescas y saladas para 1895-96, con objeto de que los que quieran tomar parte en la subasta comparezcan á esta Casa Consistorial el día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, á las once de su mañana, en que deberá celebrarse, con arreglo al pliego de condiciones que se detallan en el que obra en la Secretaría municipal y que está de manifiesto para que puedan enterarse las personas á quienes pueda convenir.

Torredembarra 6 de Junio de 1895.—Hermenegildo Llorens.

Núm. 2524

Don Juan Estradé Alentorn, Alcalde constitucional de Vallerclara,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1895-96, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, de once á doce de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 1.413'40 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Vallerclara 6 de Junio de 1895.—Juan Estradé.

Núm. 2525

Confeccionado el repartimiento de la contribución territorial de este pueblo sobre la riqueza rústica y pecuaria para el próximo ejercicio de 1895-96, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, á contar desde el siguiente en que aparezca inserto el presente edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que los contribuyentes lo puedan examinar y producir cuantas reclamaciones consideren oportunas.

Vallerclara 6 de Junio de 1895.—Juan Estradé.

Núm. 2526

Don José Cabré y Aragónés, Alcalde constitucional de Dosaiguas,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1895 á 96, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 2.351'35 pesetas y precios rectificadas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Dosaiguas 5 de Junio de 1895.—José Cabré.

Núm. 2527

Don Juan Plá Martorell, Alcalde constitucional de Cenja,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor, de las especies que componen el grupo de líquidos, para el próximo ejercicio de 1895-96, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce bajo el tipo de 12.461'46 pesetas y precios rectificadas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Cenja 6 de Junio de 1895.—Juan Plá.

Núm. 2528

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vilallonga

Terminado el repartimiento de la contribución territorial por los conceptos de rústica y pecuaria para el año económico de 1895-96, estará expuesto al público por término de ocho días para los efectos de reclamación.

Vilallonga 6 de Junio de 1895.—El Alcalde, Martín Rius.

Núm. 2529

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Pobla de Montornés

El repartimiento de la contribución territorial por los conceptos de riqueza rústica y pecuaria de este término municipal para el próximo año económico de 1895-96, estará de manifiesto en la Secretaría municipal por el término de ocho días, á contar desde el siguiente al que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, al objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren convenientes.

Pobla de Montornés 4 de Junio de 1895.—El Alcalde, Pedro Gibert.

Núm. 2530

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Secuita

Confeccionado el repartimiento de la contribución territorial sobre la riqueza rústica y pecuaria de este distrito municipal, perteneciente al ejercicio próximo económico de 1895-96, se halla al público de manifiesto por espacio de ocho días, desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, en la Secretaría de

este Ayuntamiento, á fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes y hacer en contra del mismo las reclamaciones que crean precedentes.

Ruego á todos los Sres. Alcaldes donde existen vecinos contribuyentes de este hagon público este anuncio en el término de su jurisdicción, para los efectos oportunos.

Secuita 6 de Junio de 1895.—El Alcalde, Salvador Gils.

Núm. 2531

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de La Riba

Confeccionado el repartimiento de la contribución territorial sobre la riqueza rústica y pecuaria de este distrito municipal para el próximo año económico de 1895-96, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante ocho días hábiles, desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que los contribuyentes puedan producir las reclamaciones que crean justas.

La Riba 5 de Junio de 1895.—El Alcalde, José Calmet.

Núm. 2532

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de La Selva

Terminado el repartimiento de la contribución territorial para el próximo año económico de 1895-96, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para los efectos de reglamento.

Selva 7 de Junio de 1895.—El Alcalde accidental, Francisco Gondolbeu.

Núm. 2533

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Rodoña

La tarifa de un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.<sup>a</sup> del impuesto de consumos acordado por la Junta municipal con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto municipal ordinario formado para el año económico de 1895-96, se halla expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar las reclamaciones ante esta Alcaldía, con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 27 de Mayo de 1887.

Rodoña 7 de Junio de 1895.—El Alcalde, Pedro Calaf.

Núm. 2534

Terminado el repartimiento de la contribución territorial sobre la riqueza rústica y pecuaria para el año económico de 1895-96, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á contar desde el siguiente al en que aparezca este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se crean precedentes.

Rodoña 10 de Junio de 1895.—El Alcalde, Pedro Calaf.

Núm. 2535

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Almofter

Terminado el repartimiento de la contribución territorial por los conceptos de rústica y pecuaria para el año económico de 1895-96, estará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días hábiles para las reclamaciones que se presenten.

Almofter 6 de Junio de 1895.—El Alcalde, Fernando de Porta.

Núm. 2536

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Pasanant

Terminado el repartimiento de la contribución territorial por los con-

ceptos de rústica y pecuaria para el próximo año de 1895-96, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para los efectos de reclamación.

Pasanant 8 de Junio de 1895.—El Alcalde, Isidro Farrán.

Núm. 2537

Don Ramón Castellví García, Alcalde constitucional de Ribarroja,

Hago saber: Que confeccionado por el Ayuntamiento y Junta pericial el repartimiento de la contribución territorial sobre la riqueza rústica y pecuaria de este distrito municipal, para el próximo ejercicio económico de 1895 á 96, se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales podrá ser examinado convenientemente por los interesados.

Ribarroja 7 de Junio de 1895.—Ramón Castellví.

Núm. 2538

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Vendrell

Terminado el repartimiento de la contribución territorial sobre la riqueza rústica y pecuaria para el próximo ejercicio de 1895-96, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales podrán los interesados producir las reclamaciones que juzguen oportunas.

Vendrell 8 de Junio de 1895.—El Alcalde, Ramón Corbella.

Núm. 2539

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Masdenverge

Terminado el reparto de la contribución territorial de este pueblo sobre la riqueza rústica y pecuaria para el año económico de 1895-96, estará de manifiesto en esta Secretaría por el término de ocho días, á contar desde el siguiente al en que aparezca este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que los contribuyentes de este pueblo lo puedan examinar.

Ruego á los Sres. Alcaldes de los pueblos de Santa Bárbara, Amposta, Freginals, Godall, Galera y ciudades de Tortosa, Roquetas y San Carlos lo hagan público por los medios de costumbre para conocimiento de sus administrados terratenientes de este pueblo.

Masdenverge 7 de Junio de 1895.—El Alcalde, José Arasa.

Núm. 2540

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Masllorens

Terminado el reparto territorial de rústica y pecuaria de este distrito municipal que ha de regir durante el año económico de 1895-96, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, para que pueda ser examinado y presentar cuantas reclamaciones se crean procedentes, pasado dicho plazo no podrán ser admitidas.

Masllorens 8 de Junio de 1895.—El Alcalde, Ramón Batet.

Núm. 2541

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Rasquera

Terminado el repartimiento de la contribución territorial sobre la riqueza rústica y pecuaria de este distrito municipal para el año económico de 1895-96, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, á contar desde el siguiente al en que el presente edicto se inserte en el *Boletín oficial* de esta provincia, durante cuyo período los contribuyentes podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que crean justas.

Rasquera 7 de Junio de 1895.—El Alcalde, José Piñol.

Núm. 2542

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Tivenys

Terminado el repartimiento de la contribución territorial sobre la riqueza rústica y pecuaria de este distrito municipal para el año económico de 1895-96, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, á contar desde el siguiente en que el presente edicto se inserte en el *Boletín oficial* de la provincia, durante cuyo plazo los contribuyentes podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren justas.

Tivenys 9 de Junio de 1895.—El Alcalde, José Estupiñá.

Núm. 2543

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Molá

Terminado el repartimiento de la contribución territorial de este distrito municipal para el próximo ejercicio de 1895-96 sobre las riquezas rústica y pecuaria, estará de manifiesto por el término de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento para que pueda ser examinado por los contribuyentes, y estos producir las reclamaciones que tengan por conveniente.

Ruego á todos los Sres. Alcaldes donde existan vecinos contribuyentes de ésta, hagan público este anuncio en sus respectivas localidades y en particular á los de Lloá, Masroig y García, para los efectos oportunos.

Molá 3 de Junio de 1895.—El Alcalde, Francisco Sanclement.

Núm. 2544

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Benifallet

Terminado el reparto de la contribución territorial y pecuaria de este distrito municipal para el próximo ejercicio económico de 1895-96, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, á contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que durante dicho plazo pueda ser examinado por los contribuyentes y presentar cuantas reclamaciones crean justas.

Benifallet 7 de Junio de 1895.—El Alcalde, Francisco Pasanau.

Núm. 2545

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Ciurana

Terminado el repartimiento de la contribución territorial de este término municipal para el próximo ejercicio de 1895-96, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, durante cuyo plazo podrán los contribuyentes examinarlo y aducir las reclamaciones que crean pertinentes.

Ciurana 6 de Junio de 1895.—El Alcalde, José Juncosa.

Núm. 2546

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de García

Terminado el repartimiento de la contribución territorial por los conceptos de riqueza rústica y pecuaria de este término municipal para el próximo año económico de 1895-96, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que consideren convenientes.

Ruego á todos los Sres. Alcaldes donde existan vecinos contribuyentes de ésta, lo hagan público en sus localidades.

García 7 de Junio de 1895.—El Alcalde, Lorenzo Anguera.

Núm. 2547

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Vilaplana

Terminado el reparto de la contribución rústica y pecuaria de este pueblo para el próximo año económico de 1895-96, estará expuesto al público durante el plazo de ocho días hábiles, para que pueda ser examinado y atender las reclamaciones justas que contra el mismo se produzcan.

Vilaplana 7 de Junio de 1895.—El Alcalde, José Salvat.

Núm. 2548

El presupuesto municipal ordinario de este pueblo que ha de regir en el próximo ejercicio de 1895-96, estará expuesto al público por espacio de quince días, durante cuyo plazo serán atendidas las reclamaciones justas que contra el mismo se presenten.

Vilaplana 7 de Junio de 1895.—El Alcalde, José Salvat.

Núm. 2549

Terminadas las cuentas municipales de este distrito municipal correspondientes al año económico de 1892-93, y dictaminadas por el Sr. Regidor Síndico, estarán de manifiesto en esta Secretaría por espacio de quince días, durante los cuales podrán estos vecinos examinarlas y producir contra las mismas las reclamaciones justas que tengan por conveniente.

Vilaplana 7 de Junio de 1895.—El Alcalde, José Salvat.

Núm. 2550

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Mora la Nueva

Confeccionado el repartimiento de la contribución territorial por los conceptos de rústica y pecuaria para el próximo año económico de 1895-96, estará expuesto al público por término de ocho días hábiles en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los cuales podrá ser examinado y producir las reclamaciones que crean justas.

Mora la Nueva 7 de Junio de 1895.—El Alcalde, Juan Nogués.

Núm. 2551

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de San Carlos de la Rápita

El repartimiento de la contribución territorial por los conceptos de riqueza rústica y pecuaria de este término municipal para el próximo año económico de 1895-96, estará de manifiesto en la Secretaría municipal por el término de ocho días, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, al objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren convenientes.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Amposta, Alcanar, Santa Bárbara, Freginals, Uldecona y Tortosa, lo hagan público en sus respectivas localidades para conocimiento de sus administrados terratenientes de ésta.

San Carlos de la Rápita 8 de Junio de 1895.—El Alcalde, Juan Llanes.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 2552

Don Francisco Sanlloriente y Rubinat, Juez de primera instancia de la villa de Vendrell y su partido.

Por el presente se hace saber: Que en méritos de carta orden procedente de la Audiencia provincial de Tarragona, emanante de las diligencias sobre pago de honorarios al Abogado de dicha ciudad D. Antonio Rossell, devengados en la causa criminal que por homicidio se siguió contra Rosa Morató y Ribas, vecina de Arbós, se sacó á pública subasta, por las tres

veces que previene la ley Procesal, por no haberse presentado postores ni en la primera ni en la segunda, la finca siguiente:

Aquella pieza de tierra compuesta de viña y cereales, sita en término de Arbós y partida la «Riera», de extensión superficial tres jornales cuarenta y cinco céntimos estadísticos; linda al Este con los herederos de Pablo Mi-quel, mediante un margen, al Sud con José Roig y Luis Freixas, al Oeste con José Roquer y al Norte con Salvador Vidal, mediante un camino vecinal; y fué valorada en dos mil cincuenta pesetas, sin deducción de carga alguna.

Que en la tercera subasta se presentó postor, ofreciendo por dicha finca ciento doce pesetas cincuenta céntimos; que no cubriendo las dos terceras partes del valor que sirvió de tipo en la segunda subasta, con suspensión de la aprobación del remate se hizo saber á la ejecutada Rosa Morató y Ribas á fin de que dentro del término de nueve días pagase al expresado D. Antonio Rossell ó bien presentase persona que mejorase la postura, compareciendo en efecto una tercera persona que ofreció la cantidad de ciento veinte y cinco pesetas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo mil quinientos siete de la antes citada ley, se ha mandado abrir nueva licitación entre los dos postores con el fin de adjudicar la finca al que hiciere la proposición más ventajosa, señalándose para esta diligencia el día quince del actual y hora de las diez de la mañana, en cuyo acto podrán tomar parte los licitadores que lo tengan por conveniente, debiendo consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor que sirvió de tipo en la segunda subasta, y que los documentos en que se hace mérito de los títulos de propiedad se hallarán de manifiesto en la Escribanía del que refrenda, con los que deberán conformarse los licitadores, sin derecho á exigir otros.

Dado en Vendrell á primero de Junio de mil ochocientos noventa y cinco.—Francisco Sanlloriente.—Ante mí, Luis Msria de Nin, Escribano.

Núm. 2553

JUZGADO MUNICIPAL DE AMETLLA

Vacantes las plazas de Secretario municipal y suplente de este Juzgado, y en cumplimiento á lo acordado por la Superioridad, se anuncia de nuevo dichas vacantes, y debiendo proveerse con las formalidades legales, presentarán los aspirantes á las mismas, en el término de quince días, sus solicitudes documentadas en la forma prevenida en el art. 13 de la ley del Poder judicial, á los fines consiguientes.

Ametlla 1.º de Junio de 1895.—Miguel Cañagueral.

Núm. 2554

JUZGADO MUNICIPAL DE MASPUJOLS

A fin de proveer en propiedad la vacante de la Secretaría de este Juzgado municipal, queda abierto concurso por término de quince días, contados desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que durante el mismo los que se consideren con aptitud y méritos suficientes para su desempeño presenten sus instancias documentadas solicitando el cargo, en conformidad á lo dispuesto en la ley orgánica del Poder judicial y reglamento de 10 de Abril de 1871.

Maspujols 1.º de Junio de 1895.—El Juez municipal, Javier Grau.

Imp de la Viuda y Herederos de J. A. Nel-10.